



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., primero (01) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Ref.: 2023-0329

Para todos los efectos legales que correspondan, se debe tener en cuenta que la parte actora recorrió -en tiempo- el traslado de las excepciones, avalúo y reclamación de mejoras presentadas por el extremo pasivo. Igualmente se acreditó la inscripción de la demanda.

Para continuar con el trámite del proceso, de conformidad con el artículo 409 del Código General del Proceso, se fija las **CATORCE HORAS (2:00 P.M.)** del **MIÉRCOLES CATORCE (14) de FEBRERO de DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**.

A los apoderados judiciales de las partes les compete la obligación de hacer comparecer a sus poderdantes a la hora y día señalados en el presente proveído, así como también presentar las pruebas solicitadas y que se decreten durante la audiencia. Téngase en cuenta que en virtud de la implementación de la virtualidad en la Justicia (ley 1223 de 2022), la audiencia se realizará por medios virtuales a través de la plataforma Microsoft Teams.

Por secretaría procédase a generar y notificar el link de la audiencia correspondiente.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

LM